

## **DECRETO ALC. N° 1800/6115/**

PEÑALOLEN, 05.09.2012

## HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. N° 1850 de fecha 05.09.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley № 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

## TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

BAZAR Y PAQUETERIA, BEBIDAS, CONFITES Y CIGARRILLOS.

DIRECCION:

SE EX CLUYE DOMICILIO POR PROTECCIÓN DATOS

PENSONALES LEY 19.628.

NOMBRE:

FRANCISCA ANDREA GARCES MUÑOZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda.

OMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ICIPALIDAD DE P

PETOBAR ROJAS DIRECTOR (S)

RECADIMINISTRACION Y FINANZAS

ección de Administración y Finant

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL